



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 -2013-AMPN

NASCA, 04 MAR. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA

VISTO:

El expediente N°10502-2012, presentado por **DOÑA VILMA ESTELA QUISPE CARBAJAL Y DON PEDRO RAÚL FLORES FLORES** y el escrito ingresado con fecha 22 de febrero de 2013, en el que solicitan se declare la disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227, publicada el 16 de mayo de 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS de 13 de Junio de 2008 se reglamento su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N°298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0463-2012-MPN de fecha 10 de diciembre de 2012, se declaró la Separación Convencional de **DOÑA VILMA ESTELA QUISPE CARBAJAL Y DON PEDRO RAÚL FLORES FLORES**;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el artículo



[Handwritten signature]
Marilyn Seminario Heredia
ABOGADA
REG. C.O.A. 48820



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 04 MAR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0463-2012-MPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de **DOÑA VILMA ESTELA QUISPE CARBAJAL Y DON PEDRO RAÚL FLORES FLORES**, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Nasca, con fecha 21 de mayo de 1988; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Luscho Alfonso Canales Velasco

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel de Original"
que he suscrito a la Vista"
FECHA: **04 MAR. 2013**
Ciblegia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA


Marichuy Seminario Henríquez
ABOGADA
Reg. CAL 46030

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522448 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE